

Seccion del 23 de Set. p. la mañana



Abierta la seccion con asistencia de los señores presidentes, vice-presidente, Arceaga, Ramirez, Pedro José Arceaga Lopez, Vazquez, Letamendi, Quintana, Cedeno, Moreno, Samanis, Venafio, Arceaga, Alvarez, Vchica, Leguexica, Priofrio, Escudero, Páddivieso, e Nicolas Arceaga, Rodriguez Sil, Quintana y Ramirez, se leyó y aprobó la acta de la seccion de la mañana del dia anterior: en seguida se presentó la memoria del jefe de estado mayor general, en que después de una idea comprensiva del número de tropa existente, se sujeta a la sabiduría del Congreso el juicio sobre si debía aumentarse, disminuirse, o conservarse en el pie en que se halla. Concluida la lectura, observó el señor presidente que la memoria se encontraba formada de los principales puntos a que debía haberse convalidado, como la respectiva ración de guerra, equipos, número de generales, coroneles, adjuntos a los estados mayores demás jefes y oficiales militares. Con este motivo hizo el señor Quintana la moción de que fuese devuelta para que se reformara con la especificacion de los datos que habia hecho menor el señor presidente, en que entre tanto pudiera pasar a la comision de guerra y marina, y fue negada la moción por entenderse que la comision cuidaria de cumplir las indicadas noticias. Sometidas luego a la consideracion del Congreso las comunicaciones remitidas al Soberano por el embajador cerca del congreso de la Republica, se mandaron pasar a la comision de relaciones exteriores. Dada cuenta con el decreto expedido por el Soberano relativo a la agregacion del Cauca al Estado, se resolvió se pidan los antecedentes de este negocio, para que con vista de ellos pueda la comision emitir un acuerdo el informe correspondiente. Inmediatamente fue presentado el proyecto de código civil, junto a las tareas de una comision creada al intento por el Soberano, y a virtud de la indicacion hecha por el señor vice-presidente de que segun el artículo ciento dos del reglamento de debates, la sola admision de un proyecto remitido por el Soberano debia tenerse por primera discusion, se procedió a la lectura del informe con que estaba acompañado, y cuando se iba a principiar la del código, se indicó por el señor presidente el que suspendiese hasta tanto que se concluyese la calificacion de los diputados; y se acordó así. Hecha por el señor vice-presidente la moción de que todo asunto que se sobre la mesa, haya que la comision de calificacion



de elecciones haya evacuado su informe que debía presentarse para la sesión de la noche; se dispuso así. con lo cual se terminó la sesión.

Modesto Parrea

Manríquez  
Sr.

Manríquez  
Sr.

A-8  
Sesión del día 24 de Set.

Abierta la sesión con los señores presidente, vice-presidente Rodríguez, Alfaro, Amador, Arce (Nolas), Valdivieso, López L. Cobos, Orrego, Arata (Pedro José), Ramírez, Quiñones, Santibañan, Lecónmendi, García Moreno, Deha, Arteaga, Pinedero, Samarín, Senafiel, Alfaro, se leyó la acta de la sesión anterior, y se pasó al señor secretario segundo que la había redactado, agregara las observaciones que hizo el honorable presidente, sobre los vacíos que dejaba la memoria presentada por el señor jefe de estado en mayor general, y se ratificaron lo que el congreso había dispuesto en orden al proyecto del código civil. En seguida se leyó el informe de la comisión de calificación de elecciones, contraído a los señores membrados por la provincia de Valdivia, en que opina la comisión que las acusas sean conformes con la constitución y leyes de estado; y que reuniendo los sus individuos nombrados de principio así como los sus suplentes todas las calidades necesarias de su ser calificados por el congreso, y para a continuación, cada lugar en un calorado debate sobre si correspondía al congreso la calificación de sus miembros, más siendo terminante la disposición del artículo treinta y cuatro de la ley de elecciones de 2 de febrero sobre elecciones, más la educación sobre el modo en que debían verificarse la mencionada calificación, y como hablando de él se refiere el mencionado artículo a los treinta y tres artículos anteriores se dedujo por la lectura de ellos que la calificación debía hacerse por ejecutivo. Así embargo expusieron poco clara la disposición del artículo, y que solo debía restringirse a las elecciones de presidente y vice-presidente del estado, se reflexionó con exactitud sobre este particular hasta que el honorable presidente usó la misión de que la calificación de representantes debe hacerse individualmente y por execu-